



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**PARTIDO HUMANISTA DE GATEMALA**" (PHG), a través del Representante Legal, señor **Rudio Lecsán Mérida Herrera**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen del Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, número IICOP guion cincuenta y cuatro dos mil diecinueve (IICOP-054-2019), de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD mil setecientos cuarenta y seis (DD 1746), fue presentada ante esa dependencia, en fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve (13-03-2,019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe del Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

CONDIDERANDO IV

El Acuerdo 445-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, preceptúa que "El candidato postulado deberá prestar declaración jurada de que llena las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo que eventualmente resultare electo";.... "En el proceso Electoral para Elecciones generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración Jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computará por está única vez, a partir del diez de octubre del dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción".

CONSIDERANDO V

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que el señor Edgar Francisco Méndez Vásquez, le aparece en el año 2,018, 71 ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto de Q. 32,104.00 y en el año 2,017, 23 ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto de Q. 3,688.20.

CONSIDERANDO VI

Que se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, que el señor Irving Aquiles Herrera Florián, le aparece en el año 2,018, 2 ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto de Q. 45,333.34 y a la señora Sandra Jeaneth Avalos López, tiene en el año 2,017, 3 ofertas de Adjudicación y/o Publicación con un monto de Q. 14,800.00 y en el año 2018, 1 oferta de Adjudicación y/o Publicación con un monto de Q. 7,900.00.

CONSIDERANDO VII

Esta Dirección de conformidad con el Acuerdo antes citado determina que el señor Edgar Francisco Méndez Vásquez, Irving Aquiles Herrera Florián y la señora Sandra Jeaneth Avalos López han sido contratistas del estado, posterior a la fecha de 10 de octubre de 2016, como lo indica el acuerdo mencionado, por lo que se tiene prohibición para para inscribirlos como candidatos al cargo de Diputados al Congreso de la República de Guatemala, por el Distrito Central, debiendo resolverse, lo que en derecho corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

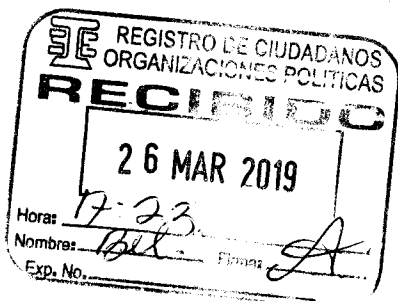
POR TANTO:

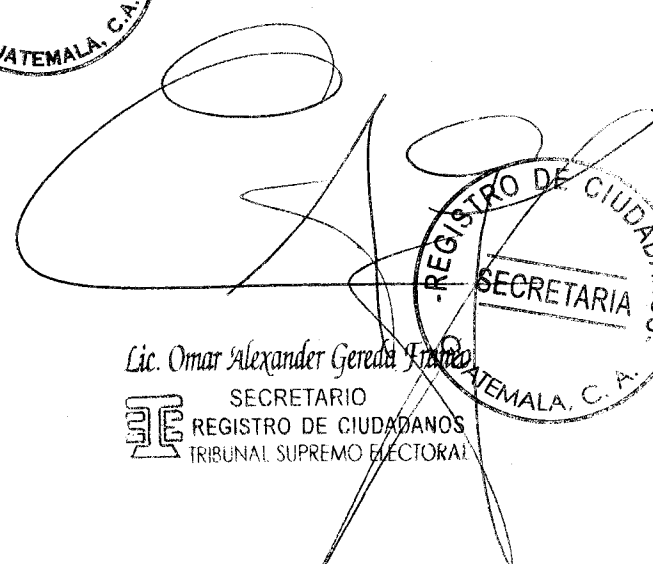
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

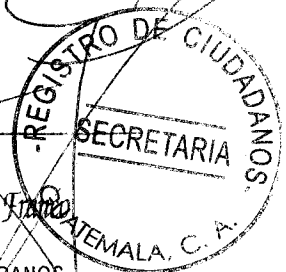
DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**", a través a través del Representante Legal, señor **Rudio Lecsan Merida Herrera**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados por **Distrito Central**, integrada por los ciudadanos: **Anibal Estuardo Samayoa Alvarado**, por la casilla uno (1); **Ronald Virgilio Bollat Sandoval**, por la casilla dos (2); **Vacante**, por la casilla tres (3), por las razones anteriormente expuestas; **Kenny Arnold Aguilar Vásquez**, por la casilla cuatro (4); **Vacantes**, por la casilla cinco (5) y por la casilla seis (6); por las razones anteriormente expuestas; **Vacante**, casilla siete por la (7), por no presentar papelería para inscripción; **Jorge Luis Chávez Ávila**, por la casilla ocho (8); **Victoria Marybel Gómez Matta de López**, por la casilla nueve (9); **Vacante**, por la casilla diez (10), por no presentar papelería para inscripción, **Rodrigo Orantes Cachupe**, por la casilla once (11), II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



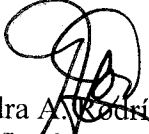

Lic. Omar Alexander Gereda
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

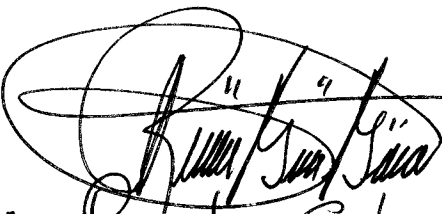




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con treinta minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a Representante Legal del partido político **"PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG)**, la resolución PE-DGRC-260-2019, FORMULARIO: DD-1746, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintuno de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

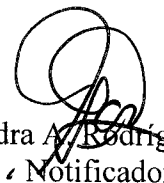

Lic. Rogelio Godoy Grijalva



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con treinta minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: ANÍBAL ESTUARDO SAMAYOA ALVARADO, RONALD VIRGILIO BOLLAT SANDOVAL, KENNY ARNOLD AGUILAR VÁSQUEZ, JORGE LUIS CHÁVEZ ÁVILA, VICTORIA MARYBEL GÓMEZ MATTA DE LÓPEZ, RODRIGO ORANTES CACHUPE y Edgar Francisco Méndez Vásquez, Candidatos a Diputados del DISTRITO CENTRAL; por el partido político **"PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG)**, la resolución PE-DGRC-260-2019, FORMULARIO: DD-1746, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiuno de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Rogelio Godoy Grijalva


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



03 ABR 2019

Nombre: *Bel*

Exp. No. *A*

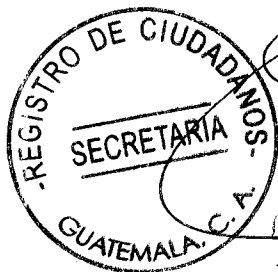
Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

I) De oficio se realiza la revisión de la Resolución PE-DGRC-260-2019 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, recaída en el expediente que contiene la Inscripción de la planilla de Candidatos a los cargos de Diputados por el Distrito Electoral Distrito Central, del partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), en la que se detectó un error al emitirla, en cuanto a haber consignado el nombre del candidato por la casilla cuatro (4), como Kenny Arnold Aguilar Vásquez, por lo que se rectifica el error señalado que contiene su redacción, en el sentido que la identificación correcta que le corresponde es Kenny Arnold Aguilar López y no como erróneamente se identificó. II) **NOTIFIQUESE.** Artículo 67 de la Ley del Organismo Judicial y 1, 125, 155, 157 y 163 de la Ley del Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas.



[Signature]
 Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Signature]
 Lic. Omar Alexander Gereda Franco
 SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las seis horas con veinte minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-260-A-2019, FORMULARIO: DD-1746, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

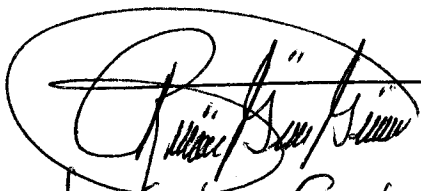
Rogelio Godoy Grijalva


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

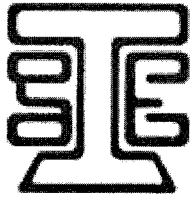


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las siete, horas con veintidós minutos del día **tres de abril dos mil diecinueve**, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, al Ciudadano: KENNY ARNOLD AGUILAR LÓPEZ, Candidatos a Diputados del DISTRITO CENTRAL; por el partido político "**PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**" (PHG), la resolución PE-DGRC-260-A-2019, FORMULARIO: DD-1746, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Rogelio Godoy Grijalva


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

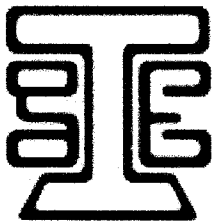
1746

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CENTRAL**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 03 de abril de 2019 04:33

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1930172960101	ANIBAL ESTUARDO SAMAYOA ALVARADO	1930172960101	12/06/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2196479412103	RONALD VIRGILIO BOLLAT SANDOVAL	2196479412103	11/04/39
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2564579990101	KENNY ARNOLD AGUILAR LOPEZ	2564579990101	08/06/86
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2607907371306	JORGE LUIS CHAVEZ AVILA	2607907371306	31/12/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 9	1818053241908	VICTORIA MARYBEL GOMEZ MATTA DE LOPEZ	1818053241908	07/12/71
null				
Diputado Distrital 10	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 11	2533613541101	RODRIGO ORANTES CACHUPE	2533613541101	13/12/72



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1746

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CENTRAL**

Organización Política: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 29 de marzo de 2019 12:01

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1930172960101	ANIBAL ESTUARDO SAMAYOA ALVARADO	1930172960101	12/06/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2196479412103	RONALD VIRGILIO BOLLAT SANDOVAL	2196479412103	11/04/39
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2564579990101	KENNY ARNOLD AGUILAR LOPEZ	2564579990101	08/06/86
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 7	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2607907371306	JORGE LUIS CHAVEZ AVILA	2607907371306	31/12/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 9	1818053241908	VICTORIA MARYBEL GOMEZ MATTA DE LOPEZ	1818053241908	07/12/71
null				
Diputado Distrital 10	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 11	2533613541101	RODRIGO ORANTES CACHUPE	2533613541101	13/12/72